

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la PEÑA NATIVISTA de Coronel Dorrego, a utilizar las siguientes Calles: San Martín y Avda. J. A. Roca entre Avda. A. R. Fuertes y A. B. Costa, para la realización del desfile tradicionalista del día 17 de Octubre de 1987 y para la realización del desfile central el día 18-10-87, la Avda. A. R. Fuertes hasta J.A. Roca; por ésta hasta Avda. Colón tomando por San Martín hasta rodear la plaza “MANUEL DORREGO” desconcentrar por Avda. Julio A. Roca.

**ARTICULO 2º)** La Peña Nativista de Coronel Dorrego, garantizará la seguridad de los participantes en los desfiles, así como el libre tránsito por calles adyacentes de las autorizadas, pudiendo requerir la colaboración de Inspección General y de la Policía local.-

**ARTICULO 3º)** Autorízase a la mencionada Peña , a utilizar durante el transcurso de la 28º edición de la FIESTA DE LAS LLANURAS, las dependencias Municipales que se detallan a continuación:

- Dependencias del Vivero Parque Municipal “CRISTOBAL M. HICKEN”
- Plaza “MANUEL DORREGO” para la instalación del Palco de Espectáculos públicos y Fogones.-
- Teatro Municipal.-
- Casa de la Cultura.-

**ARTICULO 4º)** Exímese a la PEÑA NATIVISTA de CORONEL DORREGO por los motivos expuestos en exordio de la presente, de los derechos a los Espectáculos Públicos CAPITULO XI de la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA vigente para todos los espectáculos que se efectúen en el marco de la 28º, FIESTA DE LAS LLANURAS.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Setiembre de 1987.-